



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 572  
JUNIO DE 2017

CARPETA N° 1492 DE 2016

18 DE MAYO

Se declara ciudad la zona del Municipio 18 de Mayo, en el departamento de Canelones,  
y se designa con dicho nombre

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha analizado el proyecto de ley por el cual se propone designar ciudad al municipio 18 de Mayo, en el departamento de Canelones.

Del proyecto original entendimos necesario acotar el artículo primero en el sentido de no especificar los límites de dicho municipio.

En base a datos del censo 2011, el municipio contaba con una población de 21.371 habitantes (sabemos que hoy ha crecido sustancialmente), con una fuerte densidad de la población: 1.943,7 hab/km<sup>2</sup> mientras que el promedio de Canelones es de 114,7 hab/km<sup>2</sup>.

El gobierno departamental de Canelones registró la presencia activa de diversas comisiones de fomento en la zona de Las Villas, con amplia tarea reivindicativa y social, lo cual se sintetizó públicamente en la aspiración de categorización como ciudad.

Se conformó a estos efectos la Comisión Pro Ciudad 18 de Mayo, con la participación de más de diez comisiones barriales, que comenzó a juntar adhesiones entre los vecinos.

Por otro lado se recogen las percepciones de los vecinos sobre variadas dimensiones políticas y sociales que permiten, con la utilización rigurosa de herramientas cualitativas (numerosas entrevistas, grupos de discusión, informantes calificados) la sistematización de la "sensación térmica" local.

En definitiva los trabajos realizados permitieron una innovación de la gestión en varios aspectos, como haber recorrido un camino diferente para dar respuesta a las demandas de la sociedad local generando ámbitos de interacción y participación ciudadana.

Por otra parte aportan conocimiento sistematizado sobre el territorio, enriquecen las deliberaciones públicas sobre potencialidades de Las Villas al aportar perspectivas multidisciplinarias, también permiten elaborar en forma colectiva y transparente la respuesta a la categorización como ciudad. Propician un desarrollo local sostenible al incorporar al debate público conocimiento especializado y permiten generar cursos de acción que articulen las potencialidades de las distintas jurisdicciones locales, en términos de complementaciones microrregionales.

La expansión demográfica constante de los últimos años (fortalecida por su cercanía a la ciudad de Montevideo) ha generado la existencia de diversos servicios del Estado: cinco escuelas de formato común y una escuela de tiempo completo, un liceo de ambos Ciclos, una UTU, tres centros CAIF, dos policlínicas de ASSE, un comedor municipal y un centro de barrio donde también prestan sus servicios, durante la semana, distintas oficinas públicas, además de distintas instituciones no

estatales que forman parte de la historia del territorio. Sabemos también que estas instituciones no alcanzan para afrontar la demanda demográfica, pero también sabemos de proyectos y planes de nuevas instituciones que se van a instalar en esta localidad.

Las actividades económicas principales de sus habitantes se desarrollan mayoritariamente en la ciudad de Las Piedras y en la ciudad de Montevideo.

Es así que la zona cuenta con la población y los servicios para acceder a la categoría de ciudad. Ello propenderá a que pueda ser considerada como una unidad para la resolución y mejora de los servicios e infraestructura que se seguirán realizando.

Por lo tanto la aprobación de este proyecto de ley no hace más que reconocer un sentido de pertenencia y una identidad que desarrollaron sus pobladores durante décadas.

Por las razones invocadas, esta Comisión recomienda, por unanimidad, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 24 de mayo de 2017

JAVIER UMPIÉRREZ  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
SUSANA ANDRADE  
CECILIA BOTTINO  
DARCY DE LOS SANTOS  
TATIANA FERRARI  
MACARENA GELMAN  
OPE PASQUET

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Declárase ciudad el Municipio 18 de Mayo, departamento de Canelones.

Artículo 2º.- Designase a dicha ciudad "18 de Mayo".

Sala de la Comisión, 24 de mayo de 2017

JAVIER UMPIÉRREZ  
MIEMBRO INFORMANTE  
PABLO D. ABDALA  
SUSANA ANDRADE  
CECILIA BOTTINO  
DARCY DE LOS SANTOS  
TATIANA FERRARI  
MACARENA GELMAN  
OPE PASQUET

≠